

**CAMBIO DE DOMICILIO
Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR:
ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA.**

**CUANTIA:
Indeterminada**

NF

DI 4,

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen: La señora **ANA KARINA ZALDUMBIDE VITERI**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía **ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA.**, según nombramiento que se acompaña. La compareciente es mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta los documentos de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más que contenga la presente **CAMBIO DE DOMICILIO** y la consiguiente **REFORMA DE**

ESTATUTOS de la Compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción del presente instrumento público la señora ANA KARINA ZALDUMBIDE VITERI, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía **ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA.**, según nombramiento que se acompaña. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho y legitima su comparecencia con el nombramiento que como documento habilitante se agrega. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía **ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y seis de Octubre del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el dieciséis de Diciembre del dos mil cinco. Dos) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA., en sesión celebrada el dieciséis de Noviembre del dos mil nueve, resolvió por unanimidad el Cambio del Domicilio de la Empresa y por consiguiente la Reforma de Estatutos. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con tales antecedentes declaro bajo juramento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA., en sesión celebrada el dieciséis de Noviembre del dos mil nueve, cuyo ejemplar se adjunta como documento habilitante, tomo las siguientes resoluciones: **Uno. QUE** se procede al CAMBIO DEL DOMICILIO de la Compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA., de la parroquia San Rafael, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, al Distrito Metropolitano de Quito; **Dos. QUE** como consecuencia de lo manifestado en el numeral anterior, se Reforma el ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social, el mismo que tendrá texto que consta redactado en la respectiva acta y que además se transcribe a continuación: "**ARTICULO**

SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos."; **Tres)** La Compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA., a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA.-** A la presente escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes: El nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ^{dieciséis/}~~dieciocho~~ de Noviembre del dos mil nueve. Usted, señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. Esta minuta que se halla firmada por el **Doctor Iván Díaz Oquendo**, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Testado: ~~dieciocho~~. - No corre. - Interlineado: dieciséis. Vale.- *M.*

Ana Karina Zaldumbide
SRA. ANA KARINA ZALDUMBIDE VITERI
C.C.# 1710654334

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

San Rafael, a 29 de Mayo del 2.007

Señora
ANA KARINA ZALDUMBIDE VITERI
Presente.-
De mi consideración:

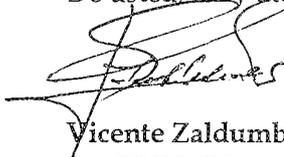
Me es grato participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA., celebrada hoy día, 29 de Mayo del 2.007, tuvo el acierto de elegirle a usted, como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS. Entre varias de sus atribuciones consta que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, tal como lo dispone el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social.

ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 26 de Octubre del 2.005, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 16 de Diciembre del 2.005.

Este nombramiento deja sin efecto legal al emitido a favor del señor José Miguel Zaldumbide Sosa, el 16 de Diciembre del 2005, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 2 de Enero del 2006.

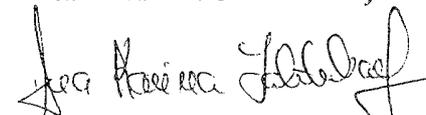
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA US \$ 800.00

De usted. Muy atentamente,



Vicente Zaldumbide Sosa
PRESIDENTE

ACEPTO: El nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA.- San Rafael, a 29 de Mayo del 2.007.



Ana Karina Zaldumbide Viteri
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 171065433-4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-1837

Lunes, 11 de junio del 2007, 16:55:00



[Handwritten signature]
Dr. Galo León Cár.
REGISTRADOR

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA



Es compulsada de la copia que en *1* foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA."**

En la Parroquia de San Rafael, a los 16 días del mes de Noviembre del 2009, siendo las 8H00., en los locales de la Empresa, ubicado en la Av. General Enríquez No. 2546, Parque de San Rafael, se reúnen todos los socios de la Compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA.", de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor VICENTE FRANCISCO ZALDUMBIDE SOSA, por sus propios derechos, propietario de 240 participaciones sociales; 2) El señor VICENTE FERNANDO ZALDUMBIDE DIAZ, por sus propios derechos, propietario de 80 participaciones; 3) La señora SUSANA MAGDALENA ZALDUMBIDE DIAZ, por sus propios derechos, propietaria de 80 participaciones; 4) El señor JOSE XAVIER ZALDUMBIDE VITERI, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones, quien además comparece en nombre y en representación de los Herederos del señor JOSE MIGUEL ZALDUMBIDE SOSA, según carta poder que se adjunta al expedientillo, propietarios de 100 participaciones; 5) La señora ANA KARINA ZALDUMBIDE VITERI, por sus propios derechos, propietaria de 100 participaciones; y, 6) La señorita GABRIELA ZALDUMBIDE VITERI, por sus propios derechos, propietaria de 100 participaciones. Se deja expresa constancia que el valor de cada participación social es de US \$ 1.00.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente para esta Junta, el señor Vicente Zaldumbide Sosa y en calidad de Secretaria, actúa la señora Karina Zaldumbide, Gerente General de la Compañía. La Presidencia propone el siguiente punto del orden del día:

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía quien manifiesta que en virtud de que el negocio principal de la Empresa se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, sería importante que esta Junta se pronuncie sobre el Cambio de Domicilio de la Compañía, es decir, de la "Parroquia San Rafael, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha" al "Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha". Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve aprobar la propuesta de la Presidencia, es

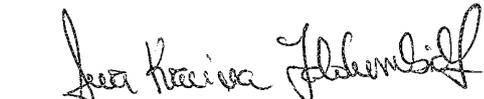
decir, el "CAMBIO DE DOMICILIO" de la Compañía de la Parroquia San Rafael, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha" al "Distrito Metropolitano de Quito", como consecuencia de lo cual la Junta General aprueba la REFORMA del ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social, el mismo que quedará de la siguiente forma:

"ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos.";

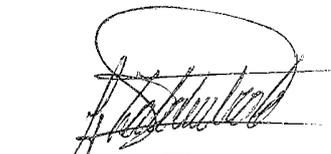
Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 9H00.-



f) Vicente Zaldumbide Sosa
PRESIDENTE – SOCIO



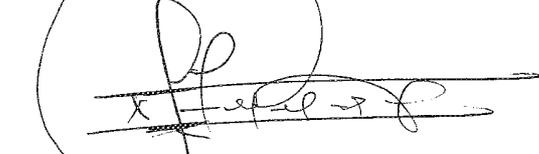
f) Ana Karina Zaldumbide Viteri
SECRETARIA – SOCIA



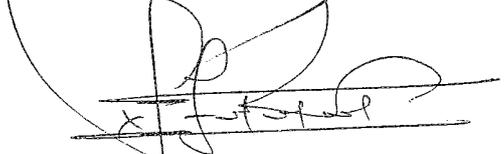
f) Susana Zaldumbide Díaz
SOCIA



f) Vicente Fernando Zaldumbide Díaz
SOCIO



f) José Xavier Zaldumbide Viteri
SOCIO



f) Por: Herederos José Zaldumbide Sosa
José Xavier Zaldumbide Viteri
SOCIO



f) Gabriela Zaldumbide Viteri
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171065433-4

CEDULA DE ZALDUMBIDE VITERI ANA KARINA

PICHINCHA/RIMINANGUI/SAN RAFAEL

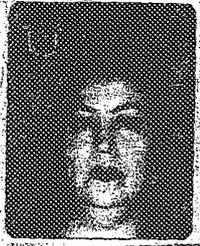
03 MAYO 1971

FECHA DE EMISIÓN REG. CIVIL 0026 00021 - F

PICHINCHA/RIMINANGUI SEXO F

SAN RAFAEL IDENTIFICACION 1971

José Rodolfo Zaldumbide
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V2442

CASADO SANTIAGO CEREDA LOPEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE ZALDUMBIDE PROOCUR

MARTANA DE JESUS VITERI

RIMINANGUI DE LA MADRE 01/08/2008

01/08/2008 FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE OBTENCION

FORMA No. REN 2867450
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICAD
ELECCIONES GEN

210-0026 171065433-4

NÚMERO

ZALDUMBIDE VITERI ANA KARINA

PICHINCHA RIMINANGUI
PROVINCIA CANTÓN
SAN RAFAEL ZONA
PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta CUARTA copia certificada: firmada y sellada en el día 25 NOV. 2009
EL NOTARIO



Rodrigo Salgado Valdez

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Ru

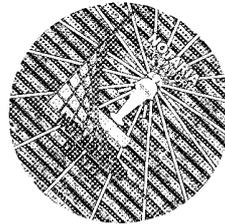
ZON.- Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005281 dictada por la Superintendencia de Compañías el 17 de Diciembre de 2009, fue aprobada la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA.** otorgada en esta Notaría el 20 de noviembre de 2009.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución, y de la que se aprueba, otorgadas en esta Notaria el 26 de Octubre de 2005 y 20 de noviembre del 2009, respectivamente.- Quito, a 11 de Enero del 2010.-

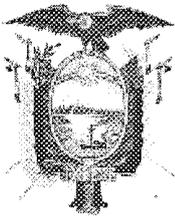
RSV

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



NF





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0007



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 17 de diciembre del 2.009, bajo el número **650** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO** de la Parroquia **SAN RAFAEL** del Cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de **QUITO**; Y, **REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía “ **ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA.** ”, otorgada el 20 de noviembre del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero **363**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **8022**.- Quito, a ocho de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO de la parroquia de San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA., otorgada el veinte de noviembre del dos mil nueve, ante el Notario público Vigésimo Noveno del cantón Quito; Aprobada mediante Resolución No. SC. IJ.DJC.Q.09.005281, expedida por el doctor Oswaldo Rojas Huilca Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de diez y siete de diciembre del dos mil nueve, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorios Nos. 905 y 906

Jueves, 5 de noviembre del 2015

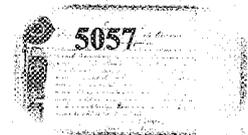
Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Director Técnico de Registro de Datos
Delegado del Sr. Registrador de la Propiedad y Mercantil

JAIME SALAZAR
Responsable.- JAIME SALAZAR



0009



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC. IJ.DJC.Q.09.005281, expedida por el doctor Oswaldo Rojas Huilca Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de diez y siete de diciembre del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba el CAMBIO DE DOMICILIO de la parroquia de San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA., en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorios Nos. 905 y 906

Jueves, 5 de noviembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

[Firma]
Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Director Técnico de Registro de Datos
Delegado del Sr. Registrador de la Propiedad y Mercantil

[Firma]
Responsable.- JAIME SALAZAR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 5 de noviembre del 2015, repertorio No. 905 y 906, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO de la parroquia de San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA.LTDA., otorgada el veinte de noviembre del dos mil nueve, ante el Notario público Vigésimo Noveno del cantón Quito; Aprobada mediante Resolución No. SC. IJ.DJC.Q.09.005281, expedida por el doctor Oswaldo Rojas Huilca Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de diez y siete de diciembre del dos mil nueve, al margen de la Inscripción de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía constante a fojas No. 441vuelta, inscripción No. 257, repertorio No. 4071 de 16 de diciembre del 2005.

Sangolquí, a 5 de noviembre del 2015



Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Director Técnico de Registro de Datos
Delegado del Sr. Registrador de la Propiedad y Mercantil

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.09.005281

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Noviembre de 2009, que contiene el cambio de domicilio de la parroquia San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos de ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 1363 de 14 de Diciembre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

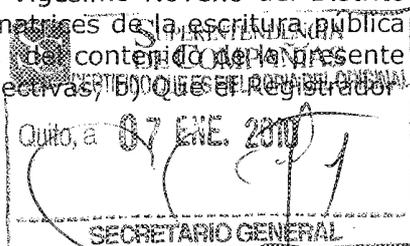
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la parroquia San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos, de ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la parroquia San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, de ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el registrador





RESOLUCIÓN NO. SC.IJ.DJC.Q.09.005281

Pág. 2

Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumíñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de Diciembre de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

g
MvdeA/EAdB.
EXP. 154863
Tr. 01.1.09.001420



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 638 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 8 MAR 2010

Dr. Raúl Oyarce Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA. .

1. ANTECEDENTES.- ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 26/10/2005, aprobada mediante Resolución No. 4559 de 01/11/2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16/12/2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA., de la parroquia San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos, otorgada el 20 de Noviembre de 2009 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.005281** de **17 de Diciembre de 2009**.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora ANA KARINA ZALDUMBIDE VITERI en su calidad de Gerente General, ecuatoriana, casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.005281** de **17 de Diciembre de 2009** aprobó el cambio de domicilio de la parroquia San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito de ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA. y la reforma de estatutos; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA., de la parroquia San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EXTRACTO

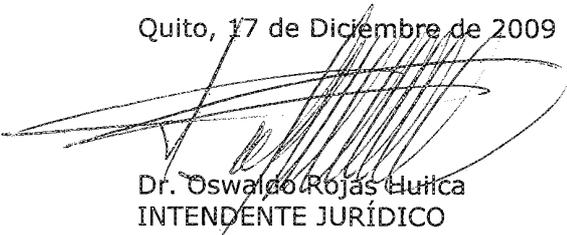
- 2 -

ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA

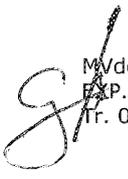
En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, ..."

Quito, 17 de Diciembre de 2009



Dr. Oswaldo Rojas Huilica
INTENDENTE JURÍDICO



MVdeA/EAdEB.
EXP. 154863
Tr. 01.1.09.001420

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.